

LOS DILEMAS ACTUALES DEL DEPORTE

Por José Emilio Jozami Delibasich.*

El deporte como actividad física e intelectual realizada por los seres humanos, considerado un verdadero Derecho humano en su práctica es generadora de enormes beneficios en trabajo, salud, educación, recreación, negocios lícitos, además de aportar inclusión y diversidad sobre todo con las personas vulnerables como las personas con discapacidad y los menores de edad.

La mujer en el deporte también ha sido un tema de consideración. El deporte femenino debe ir superando escollos para fortalecer su competencia y su industria para ser respaldada por mayor cantidad de anunciantes y promotores que apuesten por su calidad y talento.

Últimos sucesos acaecidos como el fallo Diarrá, o cuestiones reglamentarias entre muchas, como la reciente ocurrida en el derbi madrileño por octavos de finales de la Liga de Campeones, invalidando el tiro del penalti del jugador argentino Julián Álvarez, y las constantes quejas que recibe la tecnología del VAR parecerían estar pidiendo poder expresarse en reclamos con tiempos superiores a 24 horas por dar un ejemplo por ser claramente insuficiente el tiempo para apelar un fallo arbitral.

También los constantes actos de discriminación por raza, color o nacionalidad que sufren muchos jugadores, o en otras disciplinas deportivas, como en el tenis por ejemplo en el caso SInner y su doping con su sanción polémica y de la violación al derecho a la intimidad con el tema del pasaporte biológico, requieren de advertencias severas a las personas que atacan a estos derechos fundamentales de las personas.

Las irregulares sentencias que se obtienen por casos de dopaje o del tribunal mayor del deporte, varias veces cuestionado por los Tribunales supremos jurisdiccionales y lo arriba mencionado nos llaman a una reflexión.

La difícil situación que tendrá que asumir el futuro presidente del Comité Olímpico Internacional al tener que decidir qué solución escoger con el sensible tema del colectivo Lgtbi y las personas trans en deportes femeninos es otra disyuntiva en la que parece estar atrapado nuestro querido deporte.

Mas aun cuando la sede del próximo juego olímpico es Estados Unidos de Norte América, cuyo presidente ha decretado que en el país que gobierna se prohíbe la participación de personas trans en competencias deportivas.

Estados Unidos que será sede también de los grandes eventos del fútbol mundial próximos para clubes y selecciones en este año y en 2026.

Se percibe que el conflicto entre autoridades estatales y deportivas comienza a situarse como una muestra de lo trascendente que es la política deportiva y la política estatal, ciencia que forma parte del mundo del deporte.

La importancia del fútbol como deporte líder en popularidad y en negocios, FIFA anunció que en la última ventana de transferencia se movieron 2580 millones de dólares cifra que ningún deporte creo puede igualar, haría pensar que debiera tener el poder de buscar las soluciones en su deporte y arrastrarla a las otras disciplinas deportivas.

Pensando en voz alta, como que FIFA debiera ser la cabeza de la organización política del deporte mundial.

Sin embargo, en lo reglamentario es el balompié el que en muchas oportunidades ha sido aventajado por otros deportes en la búsqueda de mejorar e ir realizando cambios en las reglas de las competencias.

Las reglas poco claras, o los muchos grises que abundan en la legislación deportiva sin duda que complican también en la transparencia y calidad de los espectáculos deportivos. A tal punto que el Tribunal de Justicia de la Unión europea ha tenido que intervenir en varios casos tratando de encontrar argumentos diferentes o invitando a que se modifiquen normas.

El fallo Diarra del que como comenté en otra oportunidad ha derramado litros de tinta, y además que se han sumado horas de micrófonos en los distintos medios con esta polémica sentencia que entiende que el futbolista debe ser reconocido como un trabajador común que puede renunciar a su trabajo y buscar otro como cualquier empleado o Ceo de una empresa, replicando a la normativa deportiva.

Los fallos del TAS que al ser un tribunal arbitral rara vez guarda una coherente jurisprudencia sino muchas veces los diferentes criterios de los paneles de árbitros pueden brindar distintos laudos en casos parecidos. Esto y otros acontecimientos han forzado al máximo tribunal europeo a que su abogada general haga una petición; que los laudos del organismo deportivo mundial situado en Lausana, Suiza , deban ser revisados por tribunales jurisdiccionales nacionales.

Esto parecería sindicar que la credibilidad y confianza en los laudos del órgano creado allá por 1984 por el español Samaranch se estaría perdiendo en el mundo jurídico.

En Sudamérica hay países donde todavía la familia no puede asistir a un espectáculo deportivo por cuestiones de violencia constante. En el futbol argentino no se permite el ingreso de la parcialidad visitante y los sucesos de brutalidad se repiten a menudo en los estadios, lamentándose grandes cantidades de heridos cuando no un hecho luctuoso.

El ingreso del derecho deportivo en la vida de la actividad del deporte no significa que las competencias deban encontrar sus resultados en despachos de abogados ni en cortes arbitrales o judiciales.

Esto estaría atentando contra algo tan natural como es el espíritu deportivo. La especificidad del deporte nos invita a repensar que siempre debiera estar presente el principio “pro competición”, es decir que los juegos se ganan, se pierden y aquellos en que se pueda empatar sea siempre dentro del escenario de juego.

Aun en encuentros suspendidos por actos de violencia o como en aquellos en que se cometieron injusticias serias en el referato que puedan haber incidido en el resultado del partido, el juego debiera repetirse.

Hay lugares donde todavía no se respeta la normativa internacional sobre todo con el tema de las personas vulnerables.

Se continúa cobrando pases de menores de edad, cuando los niños piden a sus padres cambiar de clubes y falsos e hipócritas dirigentes quieren monetizar esas situaciones, cuando el derecho de formación y el mecanismo de solidaridad le dará grandes y ventajosos beneficios con el tiempo.

El derecho de retención ha sido abolido en el fútbol internacional por su ente rector por lo que se recomienda a los clubes se asesoren siempre con especialistas en la materia jurídica deportiva.

En el difícil tema de las personas trans seguramente serán los científicos de la biología y la medicina que colaboran con los comités olímpicos y federaciones deportivas los encargados de encontrar la solución que una persona que ha decidido cambiar su género masculino al femenino deban cumplir con requisitos que sean inexcusables para no obtener una ventaja sobre sus pares.

De lo contrario será muy difícil llevar una honesta y competente disputa en rigor de la fuerza biológica que el sexo masculino tiene en relación con la mujer.

Esta cuestión puede traer graves situaciones de responsabilidad por lesiones severas que debieran evitarse.

Es deber de la dirigencia ocuparse y de manera urgente de este problema con mayúscula que asola el deporte internacional.

Los clubes son el eslabón final de la cadena de la confederación o federación internacional y la federación o asociación nacional.

El club es el refugio de sueños y quimeras de muchos niños, niñas, chavales, jóvenes, que aspiran llegar a ser como sus grandes ídolos en su respectiva disciplina deportiva.

Asociaciones civiles sin fines de lucro es la definición falaz, pues desde el profesionalismo hay que extraer esa parte que dice “sin fines de lucro” pues el club conducido por una comisión directiva con sus autoridades lideradas por un presidente ya tiene patrimonio, realiza actividad comercial, es empleadora y tributa, por cierto.

Aunque en gran parte del mundo ya esa forma jurídica ha sido reemplazada por un sistema societario de acciones constituyendo las conocidas S.A.D(sociedades anónimas deportivas).

Salvo instituciones como el Real Madrid y el Barcelona en España entre las más célebres, Europa, Asia y gran parte de Latinoamérica ya ha elegido esta última forma jurídica para los clubes. Argentina ganadora del ultimo campeonato mundial de futbol todavía se resiste a convertir sus clubes de futbol de asociaciones civiles a SAD.

Las dos posturas transitan con sus dilemas a cuesta, las antiguas asociaciones llevan complicaciones en cuanto a deudas que superan sus activos en la mayoría y a una difícil y complicada administración por una dirigencia que se niega a capacitarse y profesionalizarse.

Las SAD son muchas veces no vistas de buen modo por el temor de la comisión de amaños o apuestas clandestinas y el hecho que muchos inversores quieran poner su dinero en distintas instituciones deportivas pudiendo esto crear suspicacias a la hora de la competencia entre ellas por el negocio de las apuestas deportivas. El MCO en inglés (multiple club ownership) o multipropiedad de clubes es un flagelo que atenta contra la transparencia de la competencia, pudiendo presentarse el delito de corrupción deportivo. Lo positivo de las SAD es que bien administrada permite el aporte de capitales externos que enriquecen a la institución y condona sus deudas generándole activos propios de las inversiones de los accionistas.

Los contratos deportivos, los negocios con los patrocinadores, los derechos de imagen, la venta de tickets, la venta de productos como camisetas, recuerdos son las fuentes de ingresos como las transferencias de jugadores también siendo junto al aporte de la televisión los más sabrosos ingresos.

Los entrenadores y mas aun los deportistas son los principales protagonistas, sin ellos no habría campeonatos, ligas, triunfos o derrotas.

Celebran sus contratos, algunos más suntuosos que otros, cumplen con sus obligaciones disciplinarias y de trabajo a cambio de su paga y muchas veces premios adjuntos. Pueden cumplir sus acuerdos o romperlos con debidas consecuencias para las partes.

Un agente de jugadores me comentaba recientemente que algunos jugadores suelen consultar a sus representantes cuando va a producirse una transferencia si el entrenador lo pidió, pues aquí se presenta uno de los conflictos que parece no tener solución pues parece ser como cuando buscamos si cual esta primero “el huevo o la gallina”.

Hay clubes que cuentan con proyectos institucionales con el trabajo de inferiores, de alto rendimiento y es el director deportivo junto a los dirigentes quienes eligen las figuras que vestirán los colores de la institución.

El problema se presenta cuando el entrenador elegido para ese plan no esta de acuerdo con los jugadores escogidos para su estrategia. Y allí se plantea un choque de trenes

relevante. Quien debe elegir a los refuerzos, por ejemplo, los dueños del club pues el atleta es patrimonio del club y debe respetar su contrato o el entrenador de turno que puede ser sustituido en cualquier momento y su sucesor no comulgue con los deportistas elegidos por su antecesor y desea realizar más erogaciones por nuevos jugadores. Otro problema de difícil solución que crea situaciones de enfrentamientos en la dirigencia y malestar institucional y deportivo.

Todos estos dilemas mencionados en este artículo, más los que personalmente cargan cada uno de los protagonistas, sean ellos familiares, laborales, de conducta debieran llamarnos la atención y pensar que se deben resolver con celeridad y responsabilidad profesional.

La necesidad de legislar con claridad y sentido común es prioritaria, buscando evitar situaciones de injusticia o falta de equidad, o de proporcionalidad en las sanciones.

La necesidad de contar con tribunales judiciales nacionales y una Corte internacional deportiva amerita por los diversos y cada vez mayores conflictos jurídicos de carácter laboral, comercial, civil, disciplinario y hasta penal con figuras típicamente antijurídicas y culpables deportivas. Muchos Códigos penales en el mundo ya acogen en su articulado capítulos referidos a los delitos deportivos.

El compromiso de los dirigentes de confederaciones rectoras de los distintos deportes, con los de organismos internacionales y países para desterrar flagelos como trata de personas en la irresponsabilidad en el actuar de falsos agentes o entrenadores, protegiendo a niños, niñas y adolescentes deportistas de pedófilos y delincuentes sexuales es una condición sine qua non.

La dedicación con mayor fervor en apoyo al deporte paralímpico como al deporte femenino es otra obligación para agendar por los que detentan el poder y la toma de decisiones en el deporte en él planeta.

La presencia de los métodos rápidos de solución de conflictos como la mediación deportiva será para los clubes y federaciones la alternativa de contratar equipos de profesionales expertos para mantener la calma y la paz buscando alejar a su personal de los muchos conflictos mencionados que se visibiliza en la esfera de las instituciones, trabajando de manera preventiva como integrativa.

Todo el ámbito jurídico deportivo en la redacción de leyes nobles y prácticas, de la creación de una justicia eficiente y la aplicación además de métodos rápidos de resolución de conflictos lograran que todos los que forman el gran mundo del deporte se vean menos afligidos de enfrentarse a injusticias, que dañan el esfuerzo de los atletas y de todas las personas que trabajan por un resultado que muchas veces se ven desaprobados por falta de profesionalismo de quienes manejan las competencias , los arbitrajes, y los distintos estamentos del deporte.

*Abogado y Periodista. Ex Juez Civil y Comercial. Profesor Universitario. Diplomado en Derecho deportivo por Universidad Austral Buenos Aires. Master en Derecho Deportivo



por ISDE Madrid. Mediador por la Fundación Retoño Buenos Aires y por IEMEDEP Madrid. Estudio Compliance deportivo en Sport Law Institute España.

Ex Miembro del Tribunal de Disciplina de AFA. Mediador Jurídico externo de FIFA.

EDITA: IUSPORT

Marzo 2025